

del día 19 de Agosto En la villa de Caravaca a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro, reuniendo en ella las capitulares los señores que componen este Ayuntamiento previa citación ante Diem, a saber D. Juan Bautista de San Lorenzo, Reg. or. de San y Reg. or. de la R. Audiencia, D. Vicente Lopez Olmo, D. Juan Jose Perez, D. Antonio Paz Marin, D. Jose Maria Calvillo, D. Antonio Lucas y Lujan, D. Narciso Ballenero, D. Manuel Garcia, y D. Genes Lopez ortiz iguales Residentes, D. Juan Nunez Diputado del comun, y D. Jose Enrique Don Andricofra, y se procedió a acordar lo siguiente.

Por el Señor Presid. or. Regente de la R. Audiencia de esta Villa se manifestó: que la avanzada edad de ochenta y quatro años en que se halla y sus accidentes habituales, no le permiten continuar en el desempeño de los cargos que lleva sobre sí la Judicatura y Presidencia, sin embargo de los buenos deseos que le animan en contribuir a el mejor servicio de S. M.; y por lo mismo se deja a disposición de esta Corporación la vara de tal Regente de la R. Audiencia y que se encargue de ella el Cavallero Residente a quien correspondiere, sin perjuicio de ser en este Ayuntamiento en los negocios y cosas que sean comparables con su edad y accidentes que parece. Y enterado el Ayuntamiento de una conformidad acordada por la Audiencia al Señor D. Vicente Lopez Olmo, a quien corresponde, como subdecano que lo es de esta Corporación, penetrados igualmente de los justos sentimientos que se alia animado, como igualmente tambien de las apreciables qualidades

Sobre el act. reciente se halla imponible en poder de comun con la Audiencia.